

Cde. Expte. N° 17834/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase al D.E. a conceder registraci3n de plano obrante a fs. 17, de acuerdo a lo solicitado en las presentes actuaciones, a favor de la peticionante, Sra. Maríá Teresa Frulla, D.N.I. 10.991.897, de la construcci3n civil sobre el predio ubicado en la calle Manuela Pedraza N° 714, de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, identificado catastralmente como: Circunscripci3n IV; Secci3n J; Manzana 390; Parcela 28.

Art. 2°: Lo dispuesto en el artícuo primero se otorga con caráctér de excepci3n a las normas legales vigentes y según constancias obrantes en el Expte. N° 17834/22 H.C.D., (4133-22-1816 D.E.). Habiéndose dado cumplimiento a Capítuoo XIX del Reglamento Interno de este H.C.D., audiencia púbblica realizada el 10/06/2024.

Art. 3°: La autorizaci3n concedida en el Art. 1° está condicionada al pertinente trámitè y pago de los Derechos correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificaci3n de la promulgaci3n de la presente.

Art. 4°: Una vez promulgada la presente, el D.E. a través de los organismos competentes, procederá a notificar a la peticionante de tal circunstancia, en los términos del Capítuoo X de la Ordenanza 11.654.

Art. 5°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

REGISTRADA BAJO EL N° 9455.


SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM